



RESOLUCION DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL CON EL BAREMO POR CATEGORIAS DEL PERSONAL DE LA GERENCIA QUE PRESTA SERVICIOS CON CARÁCTER TEMPORAL

El Pacto de la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias del SESCAM sobre criterios para el cese de personal temporal, de fecha 23 de julio de 2007, establece una prelación entre los grupos de personal no titular de plaza a los efectos de determinar el orden de cese de los trabajadores que prestan servicios con carácter temporal. (Interinos, Comisiones de Servicio y Promoción Interna Temporal).

Conforme a lo establecido en el citado Pacto, se ha procedido a la actualización de los listados de baremación de todo el personal que presta servicios con carácter temporal en la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara.

La última baremación realizada y publicada por esta Gerencia estaba cerrada a fecha 30/04/2018, por lo que la actualización ha consistido en incluir o excluir al personal que desde esa fecha ha causado alta o baja en plazas vacantes y en actualizar la puntuación asignada incluyendo el tiempo transcurrido desde esa fecha hasta el 30/11/2018.

Asimismo, se han revisado todas las puntuaciones para ajustar las mismas al informe de Asesoría Jurídica de SESCAM de fecha 07/11/2018, sobre criterios de cese de personal temporal.

Una vez revisado todo lo anteriormente indicado, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E:

- **publicar** los siguientes **listados provisionales de baremación por categorías** del personal que presta servicios en la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara con nombramiento de interinidad, en comisión de servicio o en promoción interna temporal

personal facultativo especialista del ámbito de atención especializada
personal sanitario no facultativo del ámbito de atención especializada
personal de gestión y servicios del ámbito de atención especializada
personal de área del ámbito de atención primaria
personal de equipo de atención primaria
personal de atención continuada del ámbito de atención primaria

- establecer un **plazo para presentar reclamaciones** al baremo provisional de **veinte días naturales**, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, plazo que finalizará el próximo día **26 de diciembre de 2018**
- las reclamaciones se deberán presentar en el Registro General de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara y se remitirán al Servicio de Personal

- establecer que en el caso de que se incorpore nuevo personal a esta Gerencia ocupando plaza vacante con nombramiento de interinidad, en comisión de servicio o en promoción interna, desde la fecha de la revisión que ahora se publica, se procederá a su inclusión en estos listados, baremando sus méritos hasta la misma fecha de corte de los listados que ahora se publican, (30/11/2018), circunstancia que se comunicará a los trabajadores interesados para que puedan ejercer sus derechos de revisión y reclamación si procede.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, por lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadalajara, 4 de diciembre de 2018

GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE GUADALAJARA
LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Isabel López San Román

